

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONÓMICO

EXTRACTO de la Resolución de 19 de abril de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales del Principado de Asturias para proyectos de recogida separada de biorresiduos, financiadas por el Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos en el marco del Plan de Reactivación Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

BDNS (Identif.): 757643.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/757643>).

Primero.—Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones los concejos del Principado de Asturias u otras entidades locales supramunicipales, o consorcios constituidos por dichas entidades locales, que tengan asumida la competencia de prestar los servicios de recogida de residuos.

Segundo.—Objeto:

Las subvenciones tendrán por objeto la financiación de proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico (compostaje, digestión anaerobia o ambas) a entidades locales del Principado de Asturias.

Cada concejo solo podrá presentar una solicitud. Su presentación implicará la imposibilidad del concejo de concurrir a través de una entidad local supramunicipal o consorcio.

Tercero.—Bases reguladoras:

Las bases que han de regir esta convocatoria han sido aprobadas por Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático (BOPA núm. 93 de 17-V-2022). Objeto de corrección de errores, mediante Resoluciones de la citada Consejería de 19 de mayo de 2022, BOPA núm. 107 de 6-VI-2022; y de 27 de julio de 2022, BOPA núm. 150 de 4-VIII-2022).

Cuarto.—Cuantía:

El importe total de la dotación presupuestaria para la presente convocatoria de subvenciones asciende a 322.736,50 €, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 1704.443D.763.120 "MRR.CSMA.C12. Implementación normativa residuos" de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2024.

La cuantía máxima de la subvención por solicitud vendrá determinada por el menor de los importes recogidos en las letras a) y b) siguientes, con la salvedad contemplada en el apartado 4 de la base décima.

a) El resultado de la fórmula:

$$\text{Importe (€)} = \text{DP} \times 1,5 \times (\text{PC/PA}).$$

Siendo:

DP: dotación presupuestaria de la correspondiente convocatoria de subvenciones.

PC: la población de derecho del concejo en el que se llevará a cabo el proyecto.

PA: la población de derecho del Principado de Asturias.

b) 700.000 €.

La subvención podrá cubrir hasta el 90% de los gastos subvencionables asumidos por la entidad beneficiaria. La entidad beneficiaria no podrá destinar más del veinte por ciento de la subvención que se le conceda a la financiación de las campañas de información, difusión y sensibilización y seguimiento del proyecto.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de un (1) mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* el presente extracto de la resolución de convocatoria.

Las solicitudes serán dirigidas al Servicio de Residuos y Economía Circular, código de identificación DIR A03028812.



Sexto.—Otros datos:

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la ficha de servicio que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0392T01 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la resolución e información complementaria, así como el formulario normalizado de solicitud.

Para la justificación de la subvención, en la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la ficha de servicio que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0392T02 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página), para acceder al modelo de formulario normalizado de cuenta justificativa de dicha subvención.

Oviedo, 24 de abril de 2024.—El Director General de Calidad Ambiental.—Cód. 2024-03769.